PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 555 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 03/2023 SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL. ID 432332 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

- 1 -

VISTO: *La actuación de fecha 25 de setiembre de 2023, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 03/2023 SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO) ID 432332, y adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu Nº 2023-12021001-003005, y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 512 de fecha 14 de setiembre de 2023, se declara desierto el llamado de referencia y de conformidad con la actuación del área requirente respecto a la necesidad de iniciar el segundo llamado fueron remitidos los antecedentes correspondientes.*----------

Que, por Dictamen UOC N° 40-23, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que: “…el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 432.332, de ejecución plurianual, y que los fondos para el presente ejercicio fiscal han sido previsionado conforme al CDP Nº 162/2023 por un monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones), encontrándose las partidas presupuestarias para los siguientes Ejercicios Fiscales, supeditadas a las aprobaciones correspondientes. Asimismo, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03, específicamente el artículo 20 “Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública” (última parte), su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Además, menciona, que se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL, habiendo sido lo precios referenciales documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP. ---

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN para los ITEMS Nº 9 AL Nº 11), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley “De Contrataciones Públicas”, encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen». ----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”, en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 2/2023 nombra al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 555 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 03/2023 SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL. ID 432332 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2023 “SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO)” del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - ID 432332.* ----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la a Licitación por Concurso de Ofertas (por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2023 “SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO)” del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - ID 432332.*----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”.* ---------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA JOSE SOSA BAREIRO — Firmado digitalmente por MARIA JOSE SOSA BAREIRO
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO — Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO Date: 2023.10.04 21:04:01 -03'00'
Ministro